
San José, 22 de noviembre del 2021

COMUNICADO

Empresas Consultores y Regentes Ambientales

ASUNTO: Cambios importantes en el procedimiento para la emisión de factura electrónica por el pago de tarifas de formularios, por disposiciones del **Ministerio de Hacienda** y en cumplimiento de las **normas NICSP**.

Estimados consultores.

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, que de conformidad con lo que establece la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” a partir del mes de enero 2020 las Tarifas de Formulario deberán cancelar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las tarifas con el IVA incluido están disponibles en la página SETENA en la sección de trámites, en el punto 7 (Tarifas y cuentas bancarias). <https://www.setena.go.cr/es/Tramites>.

Adicionalmente, se comunica que por disposiciones del **Ministerio de Hacienda** y en cumplimiento de las **normas NICSP**, SETENA no está autorizado para mantener en custodia dineros o depósitos de terceros, con lo cual **está obligada a facturar los servicios el mismo día que el usuario realiza el depósito en la cuenta bancaria**.

Por lo anterior, se indica procedimiento para la emisión de factura electrónica por el pago de tarifas de formularios:

El usuario debe realizar el depósito (utilizando el tipo de cambio de venta de BCCR del día) en la única cuenta corriente en colones destinada para tal fin para el pago de formularios:

10001202000651-5: MINAE Venta de Servicios e IVA

IBAN CR15015120210010006511

Para la elaboración de la factura, se habilitó el **PORTAL DE RECEPCION DE DOCUMENTOS**, que es nuestro único medio oficial y válido para recibo de documentación y correspondencia: <https://portal.setena.go.cr> en el Departamento Administrativo financiero y la opción **EMISIÓN DE FACTURAS ELECTRONICA POR EL PAGO DE FORMULARIOS**.

Para la elaboración de la factura debe aportar los siguientes datos:

El usuario debe remitir el depósito de pago el mismo día que lo realizó, junto con lo siguiente:

1. Nombre completo o razón social según se requiera en la factura
2. Número de cédula de identidad o cédula jurídica en caso de ser para una empresa.
3. Dirección de correo electrónico donde se debe enviar la factura electrónica
4. Tipo de formulario que solicita.
5. Nombre del proyecto.

IMPORTANTE

En adelante, el usuario debe realizar el depósito y remitirlo junto con los datos requeridos el mismo día que depositó.

A partir de esta publicación, favor tomar en cuenta lo siguiente:

Si el usuario realizó un depósito y no envió la información para facturar el mismo día, ni dentro del mismo mes calendario, este dinero será trasladado el primer día hábil del mes siguiente como otros ingresos a la cuenta Fondo General del Ministerio de Hacienda, por lo que deberá el usuario tramitar ante Hacienda (ya no ante SETENA) la devolución respectiva e iniciar de nuevo el trámite de facturación en SETENA.

Importante aclarar que al concluir el año calendario y por cambiar el período presupuestario, de existir depósitos sin facturar, corresponderá al usuario tramitar su gestión de devolución ante el Ministerio de Hacienda.

Una vez confeccionada la factura, el usuario no podrá solicitar la devolución de dinero por ningún motivo, por lo que se insta a confirmar previamente los datos suministrados para la emisión.

En caso de tener alguna duda puede comunicarse al Departamento Administrativo al número 2234-3420 extensión 108.